

Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

Visto y Considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy solicita la asignación de los fondos necesarios para posibilitar el traslado de los testigos VARGAS, Julio Esteban y CRUZ, Daniel Fabián (D.N.I.: 18.428.818) desde la localidad de Huacalera y Libertador Gral. San Martín, respectivamente, hasta la sede del Tribunal actuante, a fin de prestar declaración testimonial en la audiencia de debate a realizarse el próximo 17 de septiembre en la causa Nº 5/96; conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y resoluciones nros. 1192/95 y 1361/95.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy pasajes -desde las localidades consignadas a fs. 1 y hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy- y viáticos por el término de un (1) día, teniendo en consideración el cargo de Oficial Mayor (P.A.T.), para cada uno de los testigos citados, con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber al tribunal de origen y a la Subdirección General de Fiscalización de Recursos y pase a la mencionada Subsecretaría a sus efectos.



JULIO S. NAZARENO